



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 11001020500020260220800

Mediante providencia calendada el (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **LUIS JOSÉ CERPA REYES** instauró contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. Se **DISPUSO**:

“1.- Reconocer personería al abogado Cristian Javier Cerpa Guarín, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.102.844.510 y tarjeta profesional 439.271, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la accionante, en los términos del poder que se le confirió. 2.- Correr traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la autoridad judicial convocada para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre la petición de resguardo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. 3.- Vincular a la presente actuación a las partes e intervinientes en los procesos con radicado 11001-02-03-000-2025-03871-00 y 70001-31-03-004-2021-00066-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre esta. 4.- Requerir a la parte actora y al despacho judicial convocado para que, en el mismo lapso mencionado en el numeral anterior, remitan el enlace digital del expediente cuestionado. 5.- Negar la medida provisional solicitada en el escrito inicial, consistente en la «conservación forense del expediente electrónico, metadatos, trazabilidad y registros de recepción y reparto», toda vez que se trata de una pretensión intrínseca a la aspiración principal de la acción de tutela, que debe ser resuelta en la sentencia. Además, no aparecen acreditados los requisitos exigidos por el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 6.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 7.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a las partes e intervinientes en los procesos con radicado 11001-02-03-000-2025-03871-00 y 70001-31-03-004-2021-00066-00, y a **TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 14 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence el 14 de agosto de 2026 a las 5:00p.m.

Corte Suprema de Justicia

Oscar Puerto

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 3817200 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyecto

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor